DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15415
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER1983 – EVENTO SIRE 5372660.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sra. María Yolanda Cortés Rodríguez**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12 de febrero de 2021	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 72 F Bis No. 40 – 20 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 92574.42 Y: 100862.92		
SECTOR CATASTRAL:	004506 – La Campiña	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2		
UPZ:	45 – Carvajal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	7	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0042PLOE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39625		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000, actualizado por la Resolución 1483 de 2019 y Decreto 469 de 2003, derogado por la Resolución 1641 de 2020 de la Secretaría Distrital de Planeación), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitió documentos técnicos de riesgos asociados el predio.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Ubicación del predio evaluado en el Sector Catastral La Cabaña de la Localidad de Kennedy.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 12 de febrero de 2021, al predio emplazado en la Transversal 72 F Bis No. 40 – 20 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de hasta 5 niveles, de uso comercial y habitacional.

En el predio se emplaza una edificación de 2 niveles y terraza, construida en mampostería confinada con columnas y placas de entrepiso en concreto reforzado (Ver foto 1). La vivienda presenta una fisura de tendencia horizontal, de aproximadamente 1,5 m de longitud y 1 mm de abertura, visible por ambas caras de un muro divisorio del segundo nivel, así como una fisura de tendencia diagonal, de aproximadamente 1 m de longitud y 1 mm de abertura en un muro de antepecho divisorio, en el segundo nivel (Ver fotos 2 y 3). Al exterior de la vivienda, se observan unos apuntalamientos con parales metálicos entre el sendero peatonal y el voladizo de la placa de entrepiso del primer nivel, así como signos de una intervención en redes de acueducto en el sendero peatonal frente a la vivienda (Ver foto 4). De acuerdo a lo manifestado por la Señora María Yolanda Cortés quien acompañó la visita, los daños observados en la vivienda son producto de un daño en las redes de alcantarillado frente al predio, el cual generó filtraciones subterráneas y socavación en la zona de cimentación, conllevando a un asentamiento de la edificación, situación que no es posible determinar mediante la inspección visual realizada. Cabe señalar que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Yolanda Cortés, la empresa de acueducto ya realizó las reparaciones a las redes de alcantarillado que presentaban daño.

9. POSIBLES CAUSAS

- Intervenciones en redes de servicios.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Trv. 72 F Bis No. 40 – 20 Sur.



Foto 2. Fisura horizontal en muro divisorio del segundo nivel.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Fisura en muro de antepecho del segundo nivel.



Foto 4. Reparaciones en redes de servicios públicos.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Transversal 72 F Bis No. 40 – 20 Sur	Sra. María Yolanda Cortés Rodríguez	Mampostería confinada	Vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 72 F Bis No. 40 – 20 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, el día 12 de febrero de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Transversal 72 F Bis No. 40 – 20 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tales como un sismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado, en la Transversal 72 F Bis No. 40 – 20 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, adelantar las gestiones y/o acciones a que haya lugar, con el ánimo reparar los elementos que presentan daño en la edificación.

    - A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. realizar la verificación del estado de las redes a su cargo, así como del estado de las intervenciones adelantadas frente al predio de la Transversal 72 F Bis No. 40 – 20 Sur, en el Sector Catastral La Campiña de la Localidad de Kennedy, con el ánimo de descartar daños que generen afectaciones en los predios aledaños.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071